

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 578-2008-R, CALLAO, 09 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, mediante Resolución N° 1428-07-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución N° 854-2007-R de fecha 10 de agosto de 2007 se renovó en vía de regularización, el contrato de don JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE, para que preste servicios como Chofer I del Despacho Rectoral de esta Casa Superior de Estudios, afectándose a la plaza del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007;

Que, es de necesidad que el despacho Rectoral cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que el Rector atienda eficaz y eficientemente las recargadas actividades a desarrollar;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos, Auxiliares Nombrados y Contratados de esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y, de acuerdo con el Informe Final de este proceso, emitido por la Oficina de Personal, el servidor evaluado obtuvo calificación positiva, por lo que amerita renovar su contrato, a fin de cubrir la plaza libre de ejecución y dar continuidad en la prestación de servicios;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, en vía de regularización, el contrato de don **JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE**, para que preste servicios como Chofer I del Despacho Rectoral de esta Casa Superior de Estudios, afectándose a la plaza del Grupo Ocupacional Técnico, Nivel "B", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. **VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI, OGA, OAGRA;
cc. OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.